

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato por Adjudicación Directa Relativo al Servicio de
Mantenimiento de la Duplicadora para Reproducción de
Cuadernillos para los Alumnos de Nuevo Ingreso de los
Centros Educativos del COBAQROO.



CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA DUPLICADORA PARA REPRODUCCIÓN DE CUADERNILLOS PARA LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN" REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL Q.F.B. JUAN CARLOS AZUETA CÁRDENAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA C. GUADALUPE DEL ROSARIO KEB MONTERO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 40 EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN FECHA TRENTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE LOS AÑOS 1995.
2. QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADÉMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.
3. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASÍ COMO MÓDULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DERIVADAS DE LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CORRELATIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
4. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS RELACIONADAS CON LOS MISMOS.
5. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 FRACCIÓN XXVI DE SU DECRETO DE ORGANIZACIÓN Y DE REGLAMENTO GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.
6. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA ORÓN POMPEYO BLANCO, NÚMERO DIECINUEVE ESTRELLA Y TRES ENTRE INDEPENDENCIA Y FRANCISCO I. MADERO, C.P. 77000, DE ESTA CIUDAD DE CHICHUAL, QUINTANA ROO, MÉXICO, LA CUAL QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
7. QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA DUPLICADORA PARA REPRODUCCIÓN DE CUADERNILLOS PARA LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO, CON RECURSO FEDERAL, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON "EL PROVEEDOR".

000022



000023

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, MAYOR DE EDAD, MEXICANA, CON CAPACIDAD JURÍDICA DE GOCE Y DE EJERCICIO, Y QUE TIENE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA DUPLICADORA PARA REPRODUCCIÓN DE CUADERNILLOS PARA LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBARCO, OBJETO DE ESTE CONTRATO.
2. ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE (RÉGIMEN) 7810280K.
3. QUE SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADORAS Y DUPLICADORAS.
4. QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL Y ECONÓMICA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
5. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, APLICABLES EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.
6. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AV. JOSÉ MARÍA MORELOS No. 169 INT. 2, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
7. EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESA DE DECIR LA VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EL PRESENTE CONTRATO, RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA DUPLICADORA PARA REPRODUCCIÓN DE CUADERNILLOS PARA LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO, FUE CELEBRADO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ANEXO 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, POR LO QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LO ESTIPULADO EN LOS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERÍODO DEL 10 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ESPECÍFICAMENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA DUPLICADORA PARA REPRODUCCIÓN DE CUADERNILLOS PARA LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Contrato por Adjudicación Directa Relativo al Servicio de
 Mantenimiento de la Duplicadora para Reproducción de
 Cuadernillos para los Alumnos de Nuevo Ingreso de los
 Centros Educativos del COBAQROO.



SEGUNDA.- PLAZO DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA DUPLICADORA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 5 DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA SOLICITUD PRESENTADA AL PROVEEDOR MEDIANTE LA ORDEN DE SERVICIO QUE SEA EMITIDA POR "LA INSTITUCIÓN".

00024

TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.- ES POR UN MONTO AUTORIZADO POR LA CANTIDAD DE \$ 34,000.00 (CON TRENTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M./L.) CON I.V.A. INCLUIDO.

CUARTA.- COSTO DEL SERVICIO (INCLUYE REFACCIONES).- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER EL PRECIO DEL SERVICIO (INCLUYE REFACCIONES), QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA O DETALLA EN ESTA CLÁUSULA, DICHO PRECIO DEL SERVICIO ESTARÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO O CUANDO ALCANCE EL MONTO ESTABLECIDO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS DUPLICADORAS

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIDADARIO	IMPORTE
1	DUPLICADORA MARCA GESTETNER MODELO 313		
	CAMBIO Y AJUSTE DE BALERO DE AGUA		
	CAMBIO Y AJUSTE DE BALEROS DEL TAMBOR CONTRA		
	CAMBIO Y AJUSTE DE BALEROS DEL TAMBOR PORTAPLACAS		
	CAMBIO Y AJUSTE DEL TAMBOR DE MANTILLA		
	CAMBIO Y AJUSTE DE RESORTES		
	CAMBIO Y AJUSTE DE ENGRANES	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
	MANTENIMIENTO DE MOTOR DE ARRANQUE		
	MANTENIMIENTO DE MOTOR DE COMPRESOR DE AIRE		
	AJUSTE DE RODILLOS DE HULE		
	AJUSTE DE PRESION ENTRE CILINDROS		
	AJUSTE DE MOJADORES DE AGUA		
AJUSTE DEL PASO DE PAPEL			
CAMBIO Y AJUSTE DE PINZAS SALIDA DE PAPEL			
	IMPORTE		\$ 30,000.00
	I.V.A.		4,000.00
	TOTAL		\$ 34,000.00

LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL PRECIO DEL SERVICIO SON EN MONEDA NACIONAL, CON I.V.A. INCLUIDO Y SON FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- LUGAR DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A DAR EL SERVICIO A LA DUPLICADORA OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DE LA DIRECCION GENERAL, UBICADO EN LA AV. OTHON P. BLANCO NO. 245 COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO, C.P. 77000.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato por Adjudicación Directa Relativo al Servicio de
Mantenimiento de la Duplicadora para Reproducción de
Cuadernillos para los Alumnos de Nuevo Ingreso de los
Centros Educativos del COBAQROO.



SEXTA.- ANTICIPOS.- "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARA ANTICIPO ALGUNO.

SEPTIMA.- GARANTÍAS "EL PROVEEDOR" OTORGA EN ESTE ACTO COMO GARANTÍA EL CHEQUE NÚMERO. 105 DEL BANCO INBURY S.A., A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y POR LA CANTIDAD DE \$ 3,480.00 CORRESPONDIENTE AL 10% CON RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, QUE CORRESPONDE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES O CLAUSULAS ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO ASIMISMO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "LA INSTITUCIÓN" A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y POR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y/O BIENES QUE UTILICE PARA DAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA DUPLICADORA OBTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN LA PRESENTE CLAUSULA, SE PROCEDERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA.

"EL PROVEEDOR" EN ESTE ACTO SE COMPROMETE Y OBLIGA A GARANTIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE DA A LA DUPLICADORA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO POR EL PERIODO DE 30 DIAS, SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE DE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA CITADA DUPLICADORA

OCTAVA.- FORMA DE PAGO. "LA INSTITUCIÓN" PAGARA A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE HAYAN RECONOCIDO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA FACTURA ORIGINAL QUE DEBE IR JONTE A UNA SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL % DEL IVA, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA FACTURA SERA LA ORDEN DE SERVICIO, LA FIRMA DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "LA INSTITUCIÓN" EN LA QUE SE HA RECIBIDO EN FORMA EFECTIVA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA DUPLICADORA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "LA INSTITUCIÓN".

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. PARA EL CASO DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA POR LOS SERVICIOS QUE SE HAYAN DEJADO DE PRESTAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACION DE DÍAS PUNTA JUBON REBASAR EN SU TOTALIDAD EN 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCIÓN", CANTIDADES QUE EN SU CASO SE HARAN EFECTIVAS MEDIANTE CHEQUE QUE OTORGA COMO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA SEPTIMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA INSTITUCIÓN" DAR POR TERMINADO O EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCIÓN" PROCEDERA A RECLAMAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

DECIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- LAS PARTES POR VOLUNTAD PLENA ESTABLECEN DE COMUN ACUERDO QUE UNICAMENTE "LA INSTITUCION" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO LA INSTITUCION DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS O NO JUSTIFICADOS, B) CUANDO LA INSTITUCION DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCA Y/O INEFICIENCIA PRESUPUESTA, C) EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO TAMBIEN QUE PARA EL CASO DE QUE "LA INSTITUCIÓN" DE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUERA DE LOS SUPUESTOS ANTES CITADOS, EN DICHO CASO SE ACUERDA QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRA NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL PUES LO ANTERIOR ASI QUEDA ESTIPULADO POR VOLUNTAD PLENA DE LAS PARTES, CONDONANDO EN ESTE ACTO "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCIÓN" CUALQUIER RECLAMO O RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O CONTRACTUAL CON MOTIVO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO SE ESTABLECE QUE EN CASO DE QUE "LA INSTITUCIÓN" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN DICHO CASO DEBERÁ DE COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE QUE FECHA DA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.

100025

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato por Adjudicación Directa Relativo al Servicio de
Mantenimiento de la Duplicadora para Reproducción de
Cuadernillos para los Alumnos de Nuevo Ingreso de los
Centros Educativos del COBAQROO.



Quintana Roo

Esc. No. 100

DECIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LEY PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

POR "LA INSTITUCIÓN"

Q.F.B. JUAN CARLOS AZUCIA CÁRDENAS
DIRECTOR GENERAL

POR EL PROVEEDOR

C. GUADALUPE DEL ROSARIO KAS MONTERO

000026

TESTIGOS

LIC. FELIPE DE JESÚS CRIOLLO RIVERO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. JUAN JIMÉNEZ MORENO
ASESOR JURÍDICO

LIC. CHRISTIAN ALBERTO MENA DÍAZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO POR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA Duplicadora para Reproducción de Cuadernillos para los Alumnos de Nuevo Ingreso de los Centros Educativos del COBAQROO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, POR EL PROVEEDOR C. GUADALUPE DEL ROSARIO KAS MONTERO.